



ORDENANZA NUM. 57

La Plata, Julio 10 de 1926

El H. Consejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente -

ORDENANZA

Artículo 1º: Con motivo de la venida a La Plata, decláranse huéspedes oficiales de la Ciudad, a los aviadores don Bernardo Duggan, don Ricardo Olivero y mecánico don Ernesto Campanelli, mientras permanezcan en la ciudad .-

Art. 2º Autorízase al D.E. para invertir hasta la suma de tres mil pesas - (\$ 3.000 m/n), en los agasajos correspondientes.

Art. 3º Hacer conocer a la Comisión Pro-homenaje esta resolución.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de rentas generales imputándose a esta ordenanza.

Art. 5º Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

José J. Sañas,

Pro-Secretario